

Resolución de 2 de septiembre de 2021, del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 **beca Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientada a la formación complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo** en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza pone a disposición de sus estudiantes una **beca Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientada a la formación complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo**, que tiene como finalidad la colaboración en diversas tareas afines a sus titulaciones.

El convenio de mecenazgo que la Universidad de Zaragoza mantiene con el Banco Santander recoge la dotación de becas para la mejora de la empleabilidad orientadas a la formación complementaria para apoyar las actividades que se realizan dentro del Observatorio de Empleo de la Universidad de Zaragoza, dado el interés que ambas partes tienen en el estudio y análisis de la inserción laboral de los titulados universitarios de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Vista la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el acuerdo del Consejo Social de fecha 25 de marzo de 2020, relativo a las necesidades técnicas de las becas Santander|Unizar en el ámbito del Observatorio de Empleo .

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una **beca Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientada a la formación complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo** en el Servicio de Orientación y Empleo, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 660 422E 480.03 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e- TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://universa.unizar.es/observatorioempleo/observatorio-de-empleo-universitario>
- <https://academico.unizar.es/becas/becas-del-observatorio-de-empleo>

CUARTO. La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]

CSV: b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a

Firmado electrónicamente por

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Página: 1 / 6

Fecha

02/09/2021 10:29:00



b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a>

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA SANTANDER|UNIZAR DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD ORIENTADA A LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO en el SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Los candidatos deberán estar matriculados, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, en todos los créditos necesarios para finalizar sus estudios de grado de grado o en cualquiera de los másteres de las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura o Ciencias Sociales y Jurídicas en el curso 2021-2022.
- Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2021-2022 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su compromiso de matrícula en todos los créditos necesarios para finalizar sus estudios de grado junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria
- Asimismo, en el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a 200 ECTS de la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- No haber sido beneficiario de una beca Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientada a la formación complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.
- El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

La beca tendrá una duración de un año improrrogable

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de noviembre de 2021** hasta el **14 de noviembre de 2022**.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director/a del Servicio de Orientación y Empleo, en horario de mañanas, con carácter presencial, y en cualquier caso en horario de apertura al público. Con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus compromisos académicos con las horas de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **550 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [8,49 € en 2021] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El/la becario/a deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Observatorio de Empleo. **Concretamente las siguientes:**

- Estudiar e informar sobre los procesos de inserción laboral de los jóvenes universitarios titulados de la Universidad de Zaragoza.
- Entre los estudios en cuya realización tendrán que colaborar están:
 - o Estudio de la contratación 2020.
 - o Estudio de empleabilidad de los titulados.
 - o Análisis de competencias adquiridas.
 - o Estudio de contratación por titulaciones 2020.
 - o Cuantos estudios se estime oportuno desarrollar para contribuir a la mejora del Sistema de Calidad de las Titulaciones, incluidas encuestas a estudiantado y empleadores.
- Maquetación de informes, documentos y gráficos (Power B, InDesign,...)
- Apoyo al mantenimiento de la página web del Observatorio.
- Gestión de contenidos dinámicos en Drupal.
- Redes sociales de empleo, empleabilidad y emprendimiento.
- Atención a la información solicitada mediante el chat y actualización del mismo.



- Cuantas aquellas se les requieran para mejorar la relación entre titulados y empleadores.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El/la becario/a seleccionado/a recibirá la formación relacionada con las actividades a desarrollar en el Observatorio de Empleo y aquellas otras que se consideren necesarias para el correcto desempeño de sus actividades: uso de programas de software, elaboración de informes, actualización de páginas web con Drupal.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora/or del Servicio de Orientación y Empleo.

BASE 7 Seguro

El/la beneficiario/a gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido/a por el seguro escolar, se les suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 8 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado [Anexo II], que se podrá descargar en:
<https://universa.unizar.es/observatorioempleo/observatorio-de-empleo-universitario>
<https://academico.unizar.es/becas/becas-del-observatorio-de-empleo>
- **Certificado de vida laboral**, expedido con menos de un mes de antigüedad a la fecha de finalización de la convocatoria.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, conocimientos de Access, Excel, paquetes y programas estadísticos, programas de maquetación y diseño gráfico, manejo de herramientas colaborativas, creación de páginas web, conocimiento del mercado laboral, redacción de informes. **No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.**
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula a grado/máster** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria [Anexo III]

BASE 9 Lugar y plazo de presentación

- **Lugar de presentación:** El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [regtel.unizar.es] (con certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP y contraseña administrativa)
- **Plazo de presentación:** del 3 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2021

BASE 10 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos [40% del total de la valoración]
 - Conocimientos avanzados de Excel [15% puntuación]
 - Conocimientos de paquetes estadísticos [15% puntuación]
 - Maquetación de contenidos en InDesign y diseño de material en plataformas como Canva, creación de páginas web [5% puntuación]
 - Nivel usuario-medio de software de edición de vídeos e imagen: Editor de vídeos de Windows, Pixlr, Photoshop. Nivel usuario avanzado en redes sociales. ... [5% puntuación]
- Adecuación al perfil de la beca [20% del total de la valoración]
 - Conocimientos del mercado laboral [5% puntuación]
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [15% puntuación]
- Expediente académico [15% de valoración]
- Entrevista personal [25% de valoración]



b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a>

CSV: b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	02/09/2021 10:29:00	

No se valorarán los méritos que no estén justificados (certificados, diplomas de asistencias, etc.)

BASE 11 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: D^a Ángela Alcalá Arellano
Vocales: D^a Nieves García Casarejo
D^a Andrea Frontons Alonso
D^a Beatriz Valiente Torres
Secretaria: D^a M^a Dolores del Río Guallar

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a Nieves García Casarejos
Vocales: D. Sergio Cabeza Vengoechea
D^a Elena Comeras Fernández
Secretaria: D^a Milagros Gascón García

BASE 12 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 13 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

BASE 14 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 16 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" [Anexo IV] con la Universidad de Zaragoza.

BASE 17 Condición de estudiante durante la beca

El estudiante deberá estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 18 Relación jurídica

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a>

CSV: b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	02/09/2021 10:29:00	

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 19 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa.

A los becarios Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad en el ámbito del Observatorio de Empleo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 20. Incompatibilidades

Esta beca de la Universidad de Zaragoza tiene carácter complementario y, por lo tanto, es incompatible con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior, estas becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Esta beca no se podrá compatibilizar con las becas de colaboración en departamentos del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni con las becas de apoyo de la Universidad de Zaragoza de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de estas becas no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21. Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 3 al 17 de septiembre
Publicación propuesta de resolución	8 de octubre
Plazo de alegaciones	Del 14 de octubre al 27 de noviembre
Publicación resolución definitiva	29 de noviembre
Incorporación	1 de noviembre de 2021

BASE 23 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a>

CSV: b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	02/09/2021 10:29:00	

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 24 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a>

CSV: b7a89cb64ab2aa6a84a7f0fe35c5366a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	02/09/2021 10:29:00	